



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1527, A LA SRA. YAEL NAHMÍAS CÁRCAMO.-

**ALGARROBO, 14 SEP 2018
DECRETO N°**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

5259

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 06 de septiembre de 2018, presentada por Doña Yael Nahmías Cárcamo.
8. Comprobante de Pago N° 094822 de fecha 06.09.2018.

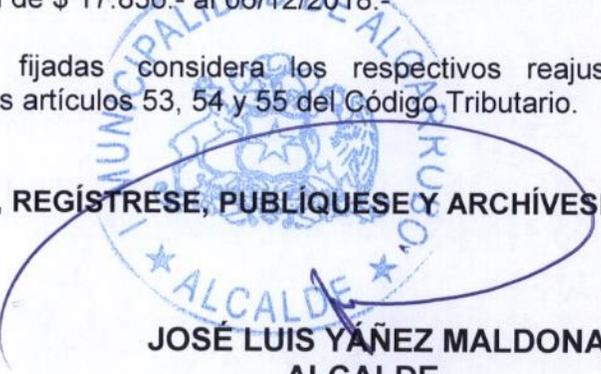
CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva Rol N° 200-1527, con fecha 06.09.2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago con el **SRA. YAEL NAHMÍAS CÁRCAMO**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio particular y comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1923 Local N° 7 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 06/09/2018, la suma de \$ 63.506.- (sesenta y tres mil quinientos seis pesos) cancelando un valor inicial de \$ 10.000.- (diez mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales: 1° cuota de \$ 17.835.- al 08/10/2018.- 2° cuota de \$ 17.835.- al 06/11/2018.-, 3° cuota – final de \$ 17.836.- al 06/12/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/TMVC/U.C./pnc.-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
5261
FECHA RECIBIDA 13 SEP 2018
FECHA SALIDA 13 SEP 2018
OBSERVACIÓN N°

